



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: en la fecha paso a despacho del señor Juez este proceso ejecutivo hipotecario archivado en abril de 2020 por pago total de la obligación, informándole que el señor Edwin Andrés Alegría Cardona, solicita el desarchivo del expediente, aportando el correspondiente arancel judicial, sin especificar el objeto del desarchivo. Sírvasse Proveer.

Obando, Valle del Cauca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2009-00021-00

Auto No. 527

Obando, Valle del Cauca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver la solicitud de desarchivo impetrada por el señor. Edwin Andrés Alegría Cardona, se le requiere para que indique cual es el objeto del desarchivo del proceso, para efectos de resolver de fondo su requerimiento.

NOTIFÍQUESE

ALVARO TRÓCHEZ ROSALES
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.- ESTADO No. 064 El auto anterior se notifica hoy SEPTIEMBRE 7 DE 2020	
LA SECRETARIA _____ 	

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co